

Ayudas al Personal Investigador en Formación IREP

Convocatoria 2023 - 11a Edició

El “Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació - Dr. Pifarré (IRBLleida)” abre la undécima convocatoria de ayudas al Personal Investigador en Formación. Esta convocatoria se financia con fondos de la Diputación de Lleida y del IRBLleida. Dentro de la presente convocatoria se ofrezcan las siguientes categorías de ayudas:

1. **Modalidad A. Ayuda post-residencia por dedicación a investigación:** Ayuda para la incorporación al IRBLleida de profesionales con formación sanitaria especializada para desarrollar o participar en un proyecto de investigación en salud (nuevo o ya iniciado) en el marco de un grupo de investigación adscrito al IRBLleida. El objetivo de esta ayuda es introducir a los profesionales sanitarios de la Región Sanitaria de Lleida con formación especializada en el ámbito de la investigación.
2. **Modalidad D. Ayudas para la finalización de tesis doctoral:** Ayudas para estudiantes de doctorado, dirigidas por personal investigador adscrito al IRBLleida, que estén matriculadas en cualquier programa de Doctorado del ámbito de la biomedicina en una universidad española. Podrán optar estas ayudas los/las candidatos/as con una ayuda predoctoral de 3 años obtenida en las convocatorias de Personal predoctoral en formación UdL del año 2020 (propios y programa Santander), de las ayudas para la contratación de personal investigador novel (FI-SDUR) 2020 y (FI) 2021 de la AGAUR, doctorado industrial (AGAUR) o convocatoria predoctoral Marie Curie 2020 (ITN o doctoral Networks). El objetivo de esta ayuda es que todo/a investigador/a predoctoral que, en concurrencia competitiva, haya conseguido una ayuda predoctoral de 36 meses de duración (no se incluyen las ayudas cuya duración se ha reducido por el disfrute de anteriores ayudas para la misma finalidad), pueda solicitar un contrato de un máximo de 12 meses con el IRBLleida (a iniciarse una vez agotada la ayuda de lo que disponga), con el fin de poder acabar la su tesis doctoral.
3. **Modalidad E. Ayudas para la iniciación a la investigación.** Ayudas para personal investigador que haya completado un grado o máster que den acceso a un programa de doctorado del ámbito de la biomedicina en una universidad española, y que esté aceptado en un grupo de investigación adscrito al IRBLleida. El objetivo de esta ayuda es permitir captar o retener a candidatos/as que quieran desarrollar un Doctorado para que puedan solicitar becas competitivas con el grupo receptor del IRBLleida durante la duración de esta ayuda.

Modalidad A. Ayuda post-residencia por dedicación a investigación

1. Características y requisitos

Se ofrece ayudas para dedicación a la investigación a tiempo parcial. El importe máximo destinado a esta modalidad de ayuda es de 20.000€/año para el conjunto de beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellos/as profesionales que hayan terminado el período de formación especializada (MIR, EIR, PIR, FIR, BIR y QIR) entre los años 2021 y 2023 (hasta el 31 de diciembre) y que dispongan de al menos un contrato asistencial en cualquier centro sanitario del Instituto Catalán de la Salud (ICS) de la Región Sanitaria de Lleida o de Gestión de Servicios Sanitarios (GSS).

Los/las beneficiarios/as de esta modalidad de ayuda llevarán a cabo la investigación objeto de la ayuda en el IRBLleida mediante la formalización del correspondiente contrato laboral con el IRBLleida, previa autorización de compatibilidad por parte del ICS o GSS. La ayuda se destinará a cubrir la remuneración del/de la beneficiario/a.

El personal profesional sanitario público que presta servicios en Cataluña quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa en materia de incompatibilidades, que se inspira en el principio de la dedicación del personal al servicio de las administraciones públicas en un solo lugar de trabajo. Esta normativa establece un límite máximo de la suma de las jornadas de trabajo de las actividades que quieren compatibilizarse. La suma de las jornadas de las actividades públicas (principal y secundaria) susceptibles de compatibilidad no podrá superar, en ningún caso, las 67 horas y 30 minutos semanales. Este límite será el resultado de la suma de la jornada ordinaria de la Administración, fijada en 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, y la jornada de la actividad pública secundaria de investigación, que no podrá superar las 30 horas semanales. El personal interesado en desarrollar otro puesto de trabajo o actividad en el ámbito de la investigación en salud debe pedir expresamente y de forma previa la oportuna solicitud de compatibilidad de conformidad con la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad.

Las ayudas tienen **una duración de un año**. La remuneración que percibirá el/la beneficiario/a son 20.000 € brutos anuales correspondientes a una dedicación semanal a jornada completa de 37 horas y 30 minutos. Este importe se reducirá de forma proporcional a la reducción de jornada laboral efectiva de la persona contratada.

La percepción de la ayuda es incompatible con otras becas/contratos de investigación.

Los/las beneficiarios/as deben solicitar la contabilidad al ICS y/o GSS, según sea el caso, y presentarla en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, personalmente o mediante la dirección: rrhh@irbllleida.cat, antes de su incorporación al IRBLleida.

El trabajo de investigación a desarrollar por los/las candidatos/as deberá estar enmarcado dentro de un proyecto de investigación vigente o que se inicie con la incorporación del/de la candidato/a al IRBLleida y se realizará bajo la dirección de un investigador/a adscrito al IRBLleida (en adelante, el “Tutor/a Científico/a”). La duración estimada del trabajo de investigación asignado a cada candidato/a será de un año. En la solicitud se deberá indicar el objetivo del proyecto donde se engloba el trabajo de investigación, las tareas concretas a realizar por el/la candidato/a en su contexto, el cronograma en meses correspondiente a estas tareas, y cualquier otra información que se considere relevante o de utilidad para la evaluación. **Se aceptará una única solicitud por proyecto, en caso de recibir más de una solicitud por el mismo proyecto quedarán ambas/todas excluidas.**

2. Derechos y deberes

- ❖ Los/las beneficiarios/arias, si no están adscritos al IRBLleida, tendrán que solicitar su adscripción al IRBLleida en el momento de la formalización de su contrato con el IRBLleida como beneficiarios/arias de la ayuda.
- ❖ Los/Las tutores/as científicos/as tendrán que comunicar al Departamento de proyectos del IRBLleida, mediante la dirección: projects@irbllleida.cat, cualquier comunicación o divulgación de los resultados del proyecto de investigación objeto de la ayuda, ya sea oral o escrita, en formato de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que ésta se produzca, a fin de que se pueda **garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual o industrial, si procede.**
- ❖ Los/Las tutores/as científicos/as se comprometen a seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica del IRBLleida.
- ❖ En cualquier comunicación y/o publicación resultado del trabajo de investigación desarrollado por los/las beneficiarios/as deberá hacerse constar como agradecimiento el apoyo de la Diputación de Lleida y del IRBLleida, así como sus logotipos institucionales en formato actual.
- ❖ Dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar la ayuda los/las tutores/as científicos/as tendrán que presentar en la unidad de proyectos del IRBLleida, a través del e-mail projects@irbllleida.cat, una memoria final con los objetivos científicos logrados que sean resultado del trabajo de investigación del/de la beneficiario/a

durante el período en que ha disfrutado de la ayuda, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar estos resultados, incluyendo las que estén en proceso de publicación y las pendientes de publicar.

3. Documentación a presentar

Para formalizar su solicitud, los/las candidatos/as tendrán que presentar la siguiente documentación, utilizando los formularios normalizados que están disponibles en la página web del IRBLleida, en el apartado de investigación - convocatorias intramurales:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- CV del/de la candidato/a, en formato [CVN](#) de la FECYT.
- Documento acreditativo de valoración positiva de la residencia por la Comisión de Docencia. En caso de que la finalización de la formación especializada sea posterior a la fecha de plazo de presentación de las solicitudes, este documento acreditativo deberá presentarse antes del inicio de la ayuda.
- Documento acreditativo de la estancia (o estancias) realizada/s por el/la candidato/a en centros nacionales o internacionales excluyendo los de la provincia de Lleida. En este documento debe constar la fecha de inicio y finalización de la estancia, el objetivo de la misma, las tareas desarrolladas y el lugar de realización de la estancia. Este documento debe estar firmado por el/la responsable del centro o servicio donde se haya realizado la estancia.
- Memoria del trabajo de investigación a desarrollar por el/la candidato/a, según modelo normalizado disponible en la web del IRBLleida.
- Un resumen del historial científico del grupo de investigación al que se vincularía el/la candidato/a, que incluya las publicaciones más relevantes del/de la Tutor/a Científico/a del/de la candidato/a correspondientes a los últimos 5 años naturales (con fecha de publicación entre los años 2018 y 2023), con un máximo de 10, y los proyectos de dicho grupo de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitivas (concedido en base a un procedimiento en el que se comparan las licitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención (artículo 22.1 Ley General de Subvenciones) durante los últimos 5 años. Este resumen del historial científico se presentará en el modelo normalizado de la presente convocatoria disponible en la web del IRBLleida y debe incluir toda la información solicitada en el mismo. Este plazo se verá ampliado en casos

de baja laboral debida a maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas igual al número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.

- En caso de maternidad, por defecto, se ampliará un mínimo de 6 meses este período.
 - En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses, se aplicará una ampliación igual al tiempo de baja.
 - En caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo, se aplicará una ampliación en semanas igual al tiempo de baja.
 - En caso de atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional siempre que éstos se hayan producido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- Documento acreditativo de la baja laboral por maternidad/paternidad para acogerse a la ampliación del plazo por maternidad/paternidad estos conceptos.
- Carta de apoyo del/de la Tutor/a Científico/a que dirigirá el proyecto de investigación.
- Carta de Visto bueno del/de la jefe/a de servicio y del/de la gerente/a del/de los centro/s sanitario/s en el/los que el/la candidato/a esté contratado por actividades de asistencia sanitaria, donde conste la duración del contrato con la entidad contratante y la jornada que realiza (horas totales semanales y distribución horaria).

4. Lugar y plazos de presentación, evaluación y resolución

La documentación requerida deberá presentarse a través del link habilitado a tal efecto en la página web del IRBLleida en la sección de convocatorias intramurales (<https://www.irbllleida.org/ca/convocatories-intramurals/>)

Las fechas previstas por cada una de las etapas son:

Presentación de solicitudes, **desde el 25 de mayo al 16 de junio de 2023 a las 15h.**

Resolució provisional, **27 de junio de 2023**.

Alegacions, hasta el **29 de junio de 2023 a las 15h**.

Resolució definitiva, **30 de junio de 2023**.

5. Inicio de la acción, compatibilidades e incompatibilidades

Las ayudas se empezarán a cobrar después de formalización del correspondiente contrato laboral de los/las candidatos/as seleccionados con el IRBLleida. La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir del **1 de julio de 2023** y a más tardar el **1 de enero de 2024**.

6. Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC). La Unidad de proyectos del IRBLleida comprobará que los/las candidatos/as cumplan con los requisitos de la convocatoria en esta modalidad y enviará a la CIAC el listado de los/las candidatos/as que cumplen con dichos requisitos. En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de esta modalidad de la convocatoria sea superior al número de ayudas disponibles teniendo en cuenta los 20.000 € brutos de importe máximo global para esta modalidad de ayuda, las solicitudes serán evaluadas por cada miembro de la CIAC del IRBLleida, que emitirá un informe razonado con la puntuación correspondiente a cada uno de los/las candidatos/as en función de los criterios de evaluación por esta modalidad presentes en la web del IRBLleida.

La CIAC preparará una priorización de las candidaturas que someterá a la dirección del IRBLleida (o a quien designe), acompañada de los informes de evaluación de todos/as los/las candidatos/as para su aprobación. En esta priorización, se indicarán los/las candidatos/as que han sido seleccionados y aquellos que queden en reserva. El director del IRBLleida (o al que designe) emitirá una resolución provisional con los/las candidatos/as seleccionados por esta modalidad más una lista priorizada de candidatos/as de reserva.

Baremo de valoración

- Méritos del/de la candidato/a.....30%
- Grupo de trabajo.....40%
- Proyecto20%

- Alineación de la línea de trabajo, impacto del proyecto y resultados potencialmente susceptibles de transferencia de tecnología.....10%

Se priorizarán y la ayuda se otorgará en primera opción a aquellos/as candidatos/as que estén **admitidos/as en cualquier programa de doctorado del ámbito de la biomedicina en una universidad española.**

Sobre la puntuación final obtenida, se otorgará un punto extra por cada proyecto activo del grupo que acoge al/a la beneficiario/a que se inserte en una línea de investigación que disponga de recursos propios y/o proyectos financiados en concurrencia competitiva (según definición anterior), especialmente en convocatorias de tipo MaratóTV3, ISCIII, MICINN y/o PERIS concedidas al IRBLleida.

7. Resolución, aceptación y/o renuncia

Dentro del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas tendrán que firmar un documento de aceptación de la ayuda. Este documento contendrá la fecha prevista de inicio. En caso de que la persona seleccionada no firme el documento de aceptación dentro de este período, se entenderá que renuncia a la ayuda. En casos especiales, la Dirección del IRBLleida podrá autorizar variaciones en la fecha de incorporación, siempre que el/la beneficiario/a lo haya solicitado por escrito y las razones hayan sido valoradas positivamente por la CIAC.

En caso de que el/la beneficiario/a renuncie a la ayuda con posterioridad a la aceptación, deberá notificarlo por escrito mediante una carta de renuncia que se podrá presentar telemáticamente en la dirección projects@irblleida.cat o presencialmente en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, con el correspondiente registro de entrada.

En caso de que no se cubra la plaza, que se produzcan renunciaciones, o que queden liberados recursos por la dedicación a tiempo parcial, y que en la lista priorizada de reserva no haya candidatos/as para ocupar las posibles vacantes, la Dirección del IRBLleida podrá invertir los recursos no utilizados, en nuevas acciones que resulten estratégicas para la institución.

8. Justificación y seguimiento

Todo respetando el deber de informar al Departamento de Proyectos del IRBLleida de la voluntad de comunicación y/o divulgación de resultados a lo largo de la ejecución de la acción, dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar el ayuda deberá presentarse en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, presencialmente o

mediante correo electrónico a projects@irblleida.cat , una memoria con los objetivos científicos alcanzados, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar los resultados , las que estén en proceso de publicación, y las pendientes de publicar.

9. Compromisos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases, tanto por parte de los/las candidatos/as como por parte de los/las Tutores/as Científicos/as.

El incumplimiento de los deberes o condiciones fijadas en la convocatoria de las ayudas comporta la pérdida de la condición de beneficiario/a. Si la causa del incumplimiento resultara atribuible al/a la Tutor/a Científico/a, éste/a no podrá presentar candidatos/as a la convocatoria del IRBLleida de Ayudas al Personal Investigador en Formación en ninguna de sus modalidades durante los siguientes dos años.

Modalidad D. Ayudas para la finalización de tesis doctoral

1. Características y Requisitos

Se ofrecen hasta 9 ayudas. Podrán optar estas ayudas los candidatos/as con una ayuda predoctoral de 3 años obtenida en las convocatorias de personal predoctoral en formación UdL del año 2020 (propios y programa Santander), de las ayudas para la contratación de personal investigador novel (FI- SDUR) 2020 y (FI) 2021 de la AGAUR, doctorado industrial (AGAUR) o convocatoria predoctoral Marie Curie 2020 (ITN o doctoral Networks).

Estas ayudas son por dedicación a jornada completa y son incompatibles con cualquier otra actividad laboral.

El trabajo a desarrollar por los/las beneficiarios/beneficiarias durante la ayuda estará enmarcado dentro de su proyecto de tesis, que deberá ser dirigida por un investigador/a adscrito/a al IRBLleida.

El contrato predoctoral que disfrute el/la candidato/a deberá finalizar entre el 31 de marzo de 2023 y el 1 de abril de 2024. Esta ayuda se empezará a percibir inmediatamente después de la finalización de la beca/contrato predoctoral y el derecho a percibirlo se extinguirá con la defensa de la tesis o, el último día del mes en que ésta se produzca, pero, en todo caso, la duración máxima de la ayuda será de un año. La tesis deberá depositarse durante este período. Los contratos no se pueden prolongar más

allá del 31 de diciembre de 2024. Por tanto, cualquier contrato con fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2024 sólo podrá disfrutar de la parte proporcional de financiación desde la fecha de fin de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024

Cada ayuda consistirá en un importe de 20.000€ anuales brutos destinados a cubrir la remuneración del/de la beneficiario/a.

En esta modalidad de ayudas, un/a director/a de tesis sólo podrá presentar un/a candidato/a. En caso de tesis codirigidas, uno/a de los/las directores/as es quien firmará la presente ayuda, y el/los otro/a podrá presentar otro candidato/a a esta modalidad de ayuda (en caso de que también sea director/a de tesis).

2. Derechos y Deberes

- ❖ Los/Las beneficiarios/arias, si no están adscritos al IRBLleida, tendrán que solicitar su adscripción en el momento de la formalización de su contrato con el IRBLleida como beneficiario/beneficiaria de la ayuda.
- ❖ Los/Las directores/as de tesis tendrán que comunicar al Departamento de Innovación del IRBLleida, mediante la dirección: innovacio@irbleida.cat, cualquier comunicación o divulgación de los resultados de los proyectos de investigación objeto de la ayuda, ya sea oral o escrita, en formato de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que ésta se produzca, a fin de que se pueda **garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual y/o industrial**, en su caso.
- ❖ Los/Las directores/as de tesis se comprometen a seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica del IRBLleida.
- ❖ En cualquier comunicación y/o publicación resultado del trabajo de investigación desarrollado en el marco de esta ayuda se deberá hacer constar que ha recibido financiación de la Diputación de Lleida a través de las “Ayudas al Personal Investigador en Formación” (p. ej.: XXXXX held predoctoral fellowship “Ayudas al Personal Investigador en Formación” from IRBLleida/Diputación de Lleida). El/La director/a de la tesis deberá plasmar su compromiso con estos requisitos mediante la firma de la solicitud de la Ayuda. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, después de un primer aviso al investigador principal no atendido, inhabilitará a los/las investigadores/as dirigidos/as por dicho/a director/a de tesis a presentarse a las próximas cinco convocatorias de las Ayudas al Personal Investigador en Formación.
- ❖ Dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar la ayuda los/las directores/as de tesis tendrán que presentar al Departamento de Proyectos el

IRBLleida, a través de correo electrónico a la dirección projects@irblleida.cat, una memoria final con los objetivos científicos logrados que sean resultado del trabajo de investigación de los/las beneficiarios/arias durante el período en que han disfrutado de la ayuda, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar estos resultados, incluyendo las que estén en proceso de publicación y las pendientes de publicar. En esta memoria también será necesario que conste los reguardo de depósito de tesis y un manuscrito del artículo en que el/la beneficiario/a conste como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia.

- ❖ Durante los dos meses finales de la ayuda, el/la beneficiario/a tendrá que impartir un seminario en los “Friday Seminars” que organiza el IRBLleida. El anuncio y justificante de este seminario deben adjuntarse a la memoria final.
- ❖ Durante el tiempo que dure la ayuda, los/las beneficiarios/as de esta modalidad D tendrán que cumplir los mismos requisitos de asistencia a los seminarios de investigación del IRBLleida que cumplan el resto de estudiantes del programa de Doctorado en Salud de la UdL.

3. Documentación a presentar

En la **solicitud** se deberá incluir un resumen del proyecto de tesis, las tareas concretas a realizar por el/la candidato/a lo largo de la duración de la ayuda, el cronograma en meses correspondiente a estas tareas, el compromiso del/de la director/a de la tesis con los requisitos de redacción de artículo dentro del plazo establecido, y cualquier otra información que se considere relevante o de utilidad para la evaluación.

Para formalizar su solicitud, los/las candidatos/as tendrán que presentar debidamente cumplimentados los formularios normalizados disponibles en la página web del IRBLleida, en el apartado de investigación – convocatorias intramurales.

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- CV de candidato/a, en formato [CVN](#) de la FECYT.
- Documento acreditativo de la concesión de beca predoctoral (resolución de concesión y/o credencial de becario) de la convocatoria de Personal predoctoral en formación **UdL del año 2020 (propios y programa Santander)** o de las ayudas de las ayudas para la contratación de personal investigador **novel (FI-SDUR) 2020 y (FI) 2021 de la AGAUR, Doctorado Industrial (AGAUR)** o convocatoria predoctoral **Marie Curie 2020 (ITN o doctoral Networks)**.
- Documento acreditativo de la estancia (o estancias) realizada por el/la candidato/a. En este documento debe constar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como el objetivo de la misma y las tareas desarrolladas por el/la

candidato/a. Este documento debe estar firmado por el/la responsable del laboratorio o servicio donde se haya realizado.

- Certificado de matrícula en la Escuela de Doctorado **del ámbito de la biomedicina en una universidad española** en la que conste la fecha de la primera matriculación y que está actualmente matriculado/a.
- Memoria del trabajo de investigación a desarrollar por el/la candidato/a durante el período en que disfrute de la ayuda según modelo unificado disponible en la web. Si se contempla la realización de una estancia en otro centro mientras se disfrute de la ayuda, ésta debe estar incluida (con fecha, duración y autorización del centro receptor) y debidamente justificada en la Memoria del trabajo de investigación.
- Un resumen del historial científico del grupo de investigación adscrito al IRBLleida en el que el/la candidato/a está realizando su tesis doctoral, que incluya las publicaciones más relevantes del/de la director/a de tesis del candidato /a de los últimos 5 años con un máximo de 10, y una relación de los proyectos de dicho grupo de investigación que hayan sido financiados en convocatorias de concurrencia competitivas durante los últimos 5 años. Este resumen del historial científico se presentará en el modelo normalizado presente en la web del IRBLleida y debe incluir toda la información solicitada en el mismo. En la contabilización del plazo, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, se tendrán en cuenta los períodos de baja laboral derivados de la maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas igual al número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo. En caso de maternidad, por defecto, se ampliará un mínimo de 6 meses este período.
 - En caso de maternidad, por defecto, se ampliará un mínimo de 6 meses este período.
 - En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses, se aplicará una ampliación igual al tiempo de baja.
 - En caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo, se aplicará una ampliación en semanas igual al tiempo de baja.
 - En caso de atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la

Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional siempre que éstos se hayan producido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

- Documento acreditativo de la baja laboral por maternidad/paternidad para acogerse a la ampliación del plazo por estos conceptos.
- Carta firmada por el/la directora de tesis doctoral del/de la candidato/a, mostrando su apoyo a la propuesta presentada por el/por la candidato/a, la aceptación de las bases y de los criterios de evaluación de la presente convocatoria y certificante que dispone de los recursos económicos y humanos suficientes que garantizar el correcto desarrollo del plan de trabajo presentado por el/la candidato/a.

4. Lugar y plazos de presentación, evaluación y resolución

La documentación requerida deberá presentarse a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web del IRBLleida en la sección de convocatorias intramurales (<https://www.irbllleida.org/ca/convocatories-intramurals/>).

Presentación de solicitudes, **desde el 25 de mayo hasta el 16 de junio de 2023 a las 15h.**

Resolución provisional, **27 de junio de 2023.**

Alegaciones, hasta el **29 de junio de 2023 a las 15h.**

Resolución definitiva, **30 de junio de 2023.**

5. Inicio de la acción, compatibilidades e incompatibilidades

Las ayudas se empezarán a cobrar después de formalización del correspondiente contrato laboral de los/las candidatos/as seleccionados/das con el IRBLleida. La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir del 1 de julio de 2023 y a más tardar el 1 de abril de 2024. Dado que los contratos no se pueden prolongar más allá del 31 de diciembre de 2024, cualquiera contrato firmado después del 1 de enero de 2024 tendrá una duración inferior al máximo de un año que permite la convocatoria, reduciéndose el importe total de la ayuda de forma proporcional a la duración del contrato.

El contrato laboral se formalizará entre el candidato/a seleccionado/a y el IRBLleida.

6. Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC). La unidad de proyectos del IRBLleida comprobará que los/las candidatos/as cumplan con los requisitos de la convocatoria en esta modalidad y enviará a la CIAC el listado de los/las candidatos/as que cumplen con dichos requisitos. En caso de que el número de solicitudes de ayudas esta modalidad de ayuda que cumplen los requisitos de la convocatoria sea superior al número de ayudas disponibles, las solicitudes serán evaluadas por cada miembro de la CIAC, que emitirá un informe motivado con la puntuación correspondiente a cada uno de los/las candidatos/as en función de los criterios indicados en el Anexo VIII que estará disponible en la web del IRBLleida en el momento en que se abra la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los/las candidatos/as, la CIAC, someterá al director del IRBLleida (o al que designe), la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los/las candidatos/as/as para su aprobación. En esta priorización, se indicará a los/las candidatos/as que han sido seleccionados y aquellos/as que quedan en reserva. El director del IRBLleida (o al que designe) emitirá una resolución provisional con los/las candidatos/as seleccionados/as por esta modalidad más una lista priorizada de candidatos/as de reserva.

Baremo de valoración

- Méritos del candidato/a.....45%
- Grupo de trabajo.....35%
- Proyecto10%
- Alineación de la línea de trabajo, impacto del proyecto y resultados potencialmente susceptible de transferencia de tecnología.....10%

7. Resolución, aceptación y/o renuncia

Dentro del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, las personas propuestas como beneficiarios/as tendrán que firmar un documento de aceptación de la ayuda. Este documento contendrá la fecha prevista de inicio. En caso de que la persona propuesta no firme el documento de aceptación dentro de este período, se entenderá que renuncia a la ayuda. En casos especiales, la Dirección del IRBLleida podrá autorizar variaciones en la fecha de incorporación, siempre que el/la beneficiario/a lo haya solicitado por escrito y las razones hayan sido valoradas positivamente por la CIAC.

En caso de que el/la beneficiario/a renuncie a la ayuda con posterioridad a la aceptación, deberá notificarlo por escrito mediante una carta de renuncia que se podrá presentar telemáticamente en la dirección projects@irbllleida.cat o presencialmente en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, con el correspondiente registro de entrada.

En caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas o que se produzcan renunciaciones, y que en la lista priorizada de reserva no haya suficientes candidatos/as para ocupar las posibles vacantes, la Dirección del IRBLleida podrá invertir los recursos no utilizados, en nuevas acciones que resulten estratégicas para la institución.

8. Justificación y seguimiento

Todo respetando el deber de informar a la oficina de proyectos de la voluntad de comunicación y/o divulgación de resultados a lo largo de la ejecución de la acción, dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar la ayuda s tendrá que presentar en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, presencialmente o mediante correo electrónico a projects@irbllleida.cat, una memoria con los objetivos científicos alcanzados, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar los resultados, que estén en proceso de publicación, y las pendientes de publicar.

9. Compromisos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases, tanto por parte de las personas candidatas como por parte de los/las directoras/as de tesis.

El incumplimiento de los deberes o condiciones fijadas en la convocatoria de esta modalidad de ayuda comporta la pérdida de la condición de beneficiario/beneficiaria. Si la causa del incumplimiento resultara atribuible al/a la Director/a de tesis, éste no podrá presentar candidatos/as a la convocatoria de Ayudas al Personal Investigador en Formación en ninguna de sus modalidades durante los siguientes dos años.

Modalidad E. Ayudas para la iniciación a la investigación

1. Características y Requisitos

Se ofrece 1 ayuda. En caso de que queden vacantes posiciones en las modalidades A o D de la presente convocatoria, los recursos económicos liberados se podrán dirigir a esta modalidad. Podrán ser beneficiarios/beneficiarias de esta modalidad de ayudas aquellos/as estudiantes que hayan completado un grado y/o un máster que den acceso

a un programa de doctorado del ámbito de la biomedicina en una universidad española, y que formen parte o sean aceptados en un grupo de investigación adscrito al IRBLleida.

Las ayudas consistirán en la formalización de un contrato laboral remunerado con un importe de 20.000€ anuales brutos por ayuda a jornada completa. En esta modalidad de ayuda, cada grupo de investigación adscrito al IRBLleida sólo podrá presentar un/a candidato/a, y cada candidato/a sólo puede presentar una candidatura. La candidatura vendrá avalada por un/a Tutor/a Científico/a del mismo grupo.

2. Derechos y Deberes

- ❖ Los/las beneficiarios/beneficiarias, si no están adscritos/as al IRBLleida, tendrán que solicitar su adscripción en el momento de la formalización de su contrato con el IRBLleida como beneficiarios/beneficiarias de la ayuda.
- ❖ Los/Las Tutores/as Científicos/as del/de la candidato/a tendrán que comunicar al Departamento de innovación del IRBLleida, mediante correo electrónico a la dirección: innovacio@irbllleida.cat, cualquier comunicación y/o divulgación de los resultados de los proyectos de investigación objeto de esta modalidad de ayuda, ya sea oral o escrita, en formato de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que ésta se produzca, a fin de que se pueda **garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual y/o industrial**, en su caso.
- ❖ Los/Las Tutores/as Científicos/as se comprometen a seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica del IRBLleida.
 - ❖ En cualquier comunicación y/o publicación resultado del trabajo de investigación desarrollado en el marco de esta ayuda se deberá hacer constar como agradecimiento el apoyo de la Diputación de Lleida y del IRBLleida, así como sus logotipos institucionales en formato actual.
 - ❖ Dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar la ayuda los/las Tutores/as Científicos/as tendrán que presentar en la unidad de proyectos del IRBLleida, mediante correo electrónico a la dirección projects@irbllleida.cat, una memoria final con los objetivos científicos logrados que sean resultado del trabajo de investigación de los/las beneficiarios durante el período en que han disfrutado de la ayuda, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar estos resultados, incluyendo las que estén en proceso de publicación y las pendientes de publicar.
 - ❖ Durante los dos meses finales de la ayuda, el/la beneficiario/beneficiaria deberá impartir un seminario en los “Friday Seminars” que organiza el IRBLleida. El anuncio y justificante de este seminario deben adjuntarse a la memoria final.

- ❖ Durante el tiempo que dure la ayuda, los/las beneficiarios/beneficiarias de esta modalidad E tendrán que cumplir los mismos requisitos de asistencia a los seminarios de investigación del IRBLleida que cumplan el resto de estudiantes del programa de Doctorado en Salud de la UdL.
- ❖ En caso de baja maternal/paternal los períodos de disfrute de los mismos no se podrán recuperar con cargo a la ayuda.
- ❖ A lo largo de la duración de la ayuda los/las beneficiarios/beneficiarias deben enviar solicitudes (conjuntamente con el grupo donde estén disfrutando de la ayuda), a un mínimo de 3 convocatorias de ayudas predoctorales y, como al menos, una de estas solicitudes debe ser en convocatoria pública competitiva. La presentación de estas solicitudes se notificará al Departamento de proyectos del IRBLleida, mediante correo electrónico a la dirección projects@irbllleida.cat, en el mismo momento en que se formulen.

3. Documentación a presentar

En la **solicitud** se deberá incluir un resumen de las tareas concretas a realizar por el/la candidato/a lo largo de la duración de la ayuda, el cronograma en meses correspondiente a estas tareas, el compromiso del/de la Tutor/a Científico/a de supervisar y apoyar al/a la solicitante mientras disfrute de la ayuda, y cualquier otra información que se considere relevante o de utilidad para la evaluación.

Para formalizar su solicitud, los/las candidatos/as tendrán que presentar debidamente cumplimentados los formularios normalizados disponibles en la página web del IRBLleida, en el apartado de investigación – convocatorias intramurales.

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- CV de candidato/a, en formato [CVN](#) de la FECYT.
- Documento acreditativo de la estancia (o estancias) realizada por el/la candidato/a. En este documento debe constar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como el objetivo de la misma y las tareas desarrolladas por el/la candidato/a. Este documento debe estar firmado por el/la responsable del laboratorio o servicio donde se haya realizado.
- Expediente académico oficial en el que consten las asignaturas cursadas, las notas obtenidas en cada una y la nota media de expediente académico.
- En caso de que se disponga, certificado oficial de máster donde consten las asignaturas cursadas, las notas obtenidas en cada una y la nota media del máster.
- Memoria del trabajo de investigación a desarrollar por el/la candidato/a durante el período en que disfrute de la ayuda según modelo unificado disponible en la

web del IRBLleida. Si se contempla la realización de una estancia en otro centro mientras se disfrute de la ayuda, ésta debe estar incluida (con fecha, duración y autorización del centro receptor) y debidamente justificada en la Memoria del trabajo de investigación.

- Un resumen del historial científico del grupo de investigación adscrito al IRBLleida en el que el/la candidato/a realizará sus tareas, que incluya las publicaciones más relevantes del/de la director/a de tesis del/de la candidato/a de los últimos 5 años con un máximo de 10, y una relación de los proyectos de dicho grupo de investigación que hayan sido financiados en convocatorias de concurrencia competitivas durante los últimos 5 años. Este resumen del historial científico se presentará en el modelo normalizado presente en la web del IRBLleida y debe incluir toda la información solicitada en el mismo. En la contabilización del plazo, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, se tendrán en cuenta los períodos de baja laboral derivados de la maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas igual al número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo. En caso de maternidad, por defecto, se ampliará un mínimo de 6 meses este período. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al tiempo de baja. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo. Se aplicará una ampliación en semanas igual al tiempo de baja. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional siempre que éstos se hayan producido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- Documento acreditativo de la baja por maternidad/paternidad para acogerse a la ampliación del plazo por paternidad estos conceptos.
- Carta firmada del/de la Tutor/a Científico/a, mostrando su apoyo a la propuesta presentada por el/por la candidato/a, la aceptación de las bases y criterios de evaluación de la presente convocatoria y certificando que dispone de los recursos económicos y humanos suficientes que garantizar el correcto desarrollo del plan de trabajo presentado por el/por la candidato/a.

4. Lugar y plazos de presentación, evaluación y resolución

La documentación requerida deberá presentarse a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web del IRB Lleida en la sección de convocatorias intramurales (<https://www.irbllleida.org/ca/convocatories-intramurals/>).

Las fechas previstas por cada una de las etapas son:

Presentación de solicitudes, **desde el 18 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2023 a las 15h.**

Resolución provisional, **13 de noviembre de 2023.**

Alegaciones, **hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 15h.**

Resolución definitiva, **17 de noviembre de 2023.**

5. Inicio de la acción, compatibilidades e incompatibilidades

Las ayudas se empezarán a cobrar después de formalización del correspondiente contrato laboral de los/las candidatos/as seleccionados/das con el IRB Lleida. La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir del 18 de noviembre de 2023 y a más tardar el 1 de abril de 2024. Dado que los contratos no se pueden prolongar más allá del 31 de diciembre de 2024, cualquier contrato firmado después del 1 de enero de 2024 tendrá una duración inferior al máximo de un año que permite la convocatoria, reduciéndose el importe total de la ayuda de forma proporcional a la duración del contrato.

El contrato laboral se formalizará entre el/la candidato/a seleccionado/da y el IRB Lleida.

6. Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRB Lleida (CIAC). La unidad de proyectos del IRB Lleida comprobará que los/las candidatos/as cumplan con los requisitos de la convocatoria en esta modalidad y enviará a la CIAC el listado de los/las candidatos/as que cumplen con dichos requisitos. En caso de que el número de solicitudes en esta modalidad de ayuda que cumplen los requisitos de la convocatoria sea superior al número de ayudas disponibles, las solicitudes serán evaluadas por cada miembro de la CIAC, que emitirá informe razonado con la puntuación correspondiente a cada uno de los/las candidatos/as en función de los criterios que aparecen Anexo VIII.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los/las candidatos/as, la CIAC, someterá al director del IRB Lleida (o al que designe), la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los/las candidatos/as/as para su aprobación. En

esta priorización, se indicará el/la candidato/a que han sido seleccionado/ay aquellos/as que quedan en reserva. El director del IRBLleida (o al que designe) emitirá una resolución provisional con el/la candidato/a seleccionado/a por esta modalidad más una lista priorizada de los/las candidatos/as de reserva.

Baremo de valoración

- Méritos del/de la candidato/a.....40%
- IP de la propuesta.....35%
- Grupo de trabajo.....15%
- Proyecto10%

7. Resolución, aceptación y/o renuncia

En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, la persona propuesta como beneficiaria deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda. Este documento contendrá la fecha prevista de inicio. En caso de que la persona propuesta no firme el documento de aceptación dentro de este período, se entenderá que renuncia a la ayuda. En casos especiales, la Dirección del IRBLleida podrá autorizar variaciones en la fecha de incorporación, siempre que el/la beneficiario/beneficiaria lo haya solicitado por escrito y las razones hayan sido valoradas positivamente por la CIAC.

En caso de que el/la beneficiario/beneficiaria renuncie a la ayuda con posterioridad a la aceptación, deberá notificarlo por escrito mediante una carta de renuncia que se podrá presentar telemáticamente en la dirección projects@irbllleida.cat o presencialmente en la oficina de proyectos del IRBLleida, con el correspondiente registro de entrada.

En caso de que no se cubra la plaza ofrecida o que se produzcan renunciaciones, y que en la lista priorizada de reserva no haya candidatos/as para ocupar la posible vacante, la Dirección del IRBLleida podrá invertir los recursos no utilizados, en nuevas acciones que resulten estratégicas para la institución.

8. Justificación y seguimiento

Respetando el deber de informar al Departamento de Proyectos de la voluntad de comunicación y/o divulgación de resultados a lo largo de la ejecución de la acción, dentro del plazo máximo de un mes después de finalizar la ayuda se deberá de presentar en el Departamento de Proyectos del IRBLleida, presencialmente o mediante correo electrónico a projects@irbllleida.cat , una memoria con los objetivos científicos

alcanzados, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar los resultados, las que estén en proceso de publicación, y las pendientes de publicar.

9. Compromisos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases tanto por parte del/de la candidato/a como por parte del/de la Tutor/a Científico/a.

El incumplimiento de los deberes o condiciones fijadas en la convocatoria por esta modalidad de ayudas comporta la pérdida de la condición de beneficiario/beneficiaria. Si la causa del incumplimiento resultara atribuible al/a la tutor/a científico/a, éste/ no podrá presentar candidatos/as a la convocatoria de ayudas para la promoción de la investigación en salud en ninguna de sus modalidades durante los siguientes dos años.